Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 3154

BUENOS AIRES, 28 MAY 2013

VISTO los Expedientes nº 1-47-942-10-7 y 1-47-23070-10-7 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por la Constancia de Inscripción N° 685 la firma denominada DROGUERIA DEL CERRO S.R.L. fue autorizada a realizar Tránsito Interjurisdiccional de Especialidades Medicinales en los términos del art. 3° del Decreto 1299/97.

Que por Disposición 5054/09 se dispuso que las droguerías que deseen efectuar la actividad antedicha deberán requerir la correspondiente habilitación ante la ANMAT, cumpliendo con las exigencias previstas en la norma.

Que por las presentes actuaciones la referida firma tramita la habilitación del establecimiento para el tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales en las condiciones previstas por las Disposiciones (ANMAT) nº 3475/05 y 5054/09, la que fue ingresada dentro del plazo previsto por el art. 14° de la precitada Disposición, por lo que continuó vigente la autorización conferida.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 3154

Que de acuerdo a lo informado a fs 30 por el Programa Nacional de Control de Mercado de Medicamentos y Productos Médicos, con fecha 18 de abril de 2012, se concurrió a inspeccionar la droguería de mención verificándose que el establecimiento ha dejado de funcionar en el domicilio declarado por la firma.

Que a fs. 29 la Dirección de Jurisdicción de Farmacia de la Provincia de Córdoba informó que la DROGUERIA DEL CERRO S.R.L. se trasladó a otro domicilio.

Que de conformidad con lo previsto en la Disposición 5037/09 (Anexo II Ap D 1.1 y 1.2) corresponde disponer la cancelación de la autorización oportunamente conferida.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Decreto nº 1.490/92 y el Decreto nº 425/10.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 3154

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Cancélase la autorización conferida por Constancia de Inscripción N° 685 a la firma DROGUERIA DEL CERRO S.R.L., con domicilio en la calle Felipe de Albornoz 2289, B° Alto de Villa Cabrera, Córdoba, Provincia de Córdoba, bajo la dirección técnica de la farmacéutica Ana Mónica HOCSMAN (Matrícula Profesional Nº 3.778), para efectuar TRANSITO INTERJURISDICCIONAL DE ESPECIALIDADES MEDICINALES.-

ARTICULO 2º.- Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos. Por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expedientes nº 1-47-942-10-7 y 1-47-23070-10-7

DISPOSICIÓN N° 3154

mg

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.